

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 1 DE 27</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA  
EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO**

**VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, Junio 19 de 2018**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 2 DE 27</b>	

**Contralora Municipal:**



**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

**Director Técnico de Fiscalización:**

**REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**

**Equipo de auditor:**

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES  
EMILIO HERZO ISAZA  
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 3 DE 27</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	8
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	Factores Evaluados.....	10
2.1.1	Gestión Contractual 2017.....	10
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	20
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	23
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	26
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	26



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 4 DE 27</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio 2017.....	10
Cuadro N° 5	Cuadro Tipificación de Hallazgos.....	26

### LISTA DE GRÁFICAS

		<b>Página</b>
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	11

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 5 DE 27</b>	

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

Doctor  
**MARCOLINO ARIAS GERNICA**  
Rector  
Ciudadela Educativa del Magdalena Medio  
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 6 DE 27</b>	

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2018 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría; la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2017; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2017, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

### 1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 96.7; esto es el resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	88	4	0	0	75	4	83.33	0.20	16.7
Liquidación de los contratos	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>96.7</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 7 DE 27</b>	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

## 1.2 CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 92.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	90.0	0.80	72.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>92.0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 8 DE 27</b>	

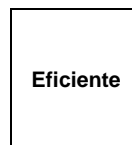
### 1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 92.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta**

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.1	0.30	27.3
Calidad (veracidad)	91.1	0.60	54.6
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>92.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 9 DE 27</b>	

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 10 DE 27</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1 Factores Evaluados

#### 2.1.1. Gestión Contractual 2017

La Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio para la vigencia 2017 presentó la siguiente ejecución presupuestal de ingresos y gastos:

INGRESOS			GASTOS			SALDO POR EJECUTAR (1 - 2)
PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO (1)	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO (2)	
335,000,000.00	779,079,620.34	782,870,920.34	335,000,000.00	779,079,620.34	579,279,797.00	203,591,123.34


Durante esa misma vigencia la I.E. suscribió 46 contratos por valor de \$ 535'938.291, el 92.5% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 229'746.528 equivalente al 42.9% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO 2017**

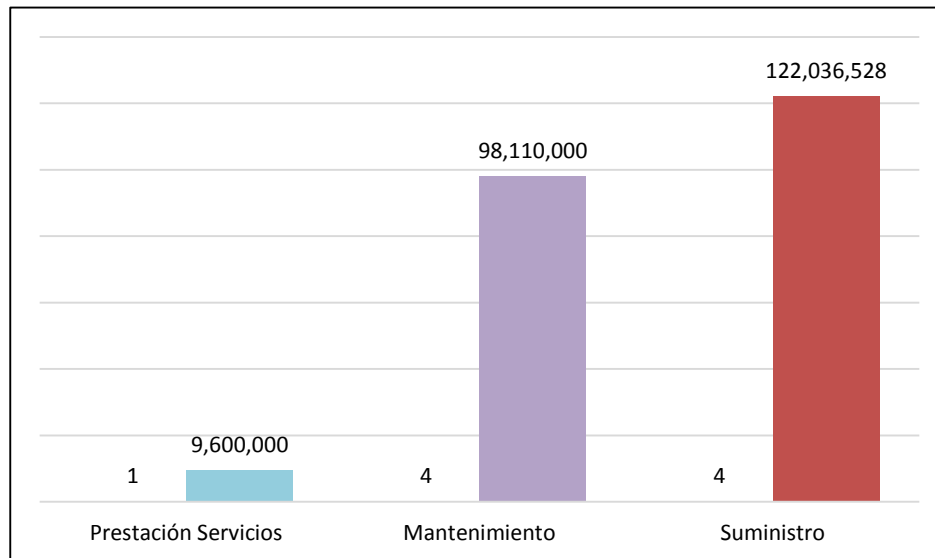
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
15	Prestación de Servicios	\$ 85'503.569	15.9%
17	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 222'698.095	41.6%
14	Compra y/o Suministro	\$ 227'736.627	42.5%
<b>46</b>		<b>\$ 535'938.291</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 4 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 11 DE 27</b>	


**Gráfica N° 1  
Contratos Auditados según Selección de la Muestra**



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 96.7, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) Revisado el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se evidenció que fue adoptado y reglamentado con el Acuerdo N° 012 de fecha 28 de noviembre de 2016, sin embargo, para el desarrollo de la presente auditoría con período de evaluación de 2017 se encuentra desactualizado y presenta falencias con respecto a la normatividad reciente.

En este sentido, se precisa que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 12 DE 27</b>	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.


Colombia Compra Eficiente recomienda que los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. En la página web Colombia Compra Eficiente se puede descargar la guía para contratos de entidades públicas con régimen especial.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_regim\\_en\\_especial.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regim_en_especial.pdf)

Se resalta que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al "... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos ..." del decreto 1082 de 2015.

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 13 DE 27</b>	

que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Se colige que la Institución Educativa, debe actualizar el Manual de Contratación, para la realización de los procesos contractuales futuros en las distintas modalidades de contratación pública, en concordancia con la normatividad vigente.



Por lo anteriormente expuesto, se configura como observación **Administrativa**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

De lo anterior la Institución Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, contrato para la presente vigencia fiscal, un profesional en Derecho que dentro de sus actividades está la de proyectar y actualizar el Manual de Contratación que deberá ser presentado al Consejo Directivo para su estudio análisis y aprobación.

**Respecto de no obligatoriedad de garantías el manual de contratación vigente acuerdo 012 de 2016, estableció: “Determinación de amparos para constitución de garantía: el ordenador de gasto si lo considera necesario de acuerdo con la naturaleza y riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior **al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla”**.**

Que revisados los documentos formato estudios previos de la vigencia 2017, se observa al numeral 8. Que se hace mención de la no obligatoriedad de las garantías ciñéndose a lo señalado en el Acuerdo 012 de 2016, en consecuencia, cumpliéndose lo señalado por artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 14 DE 27</b>	

Que la Institución justifica la no exigencia de garantías en la forma de pago del contrato, debido a que esta se realizara una vez ejecutados o entregados los bienes a adquirir y que obedecen a consumo.

Que la entidad desde la vigencia 2017, ha venido mejorando y modificando sus Procesos de Contratación, ya que tiene un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas complementarias; Así mismo ha cumplido con la obligación de publicar en Secop su actividad contractual; elabora y publica su Plan de Adquisiciones, y hace uso del clasificador de bienes y servicios.

Por lo anterior la Institución solicita no elevar a observación administrativa

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**



Según la respuesta presentada por la I.E., aún se encuentran proyectando y actualizando el manual de contratación para análisis y aprobación del Consejo Directivo, motivo por el cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(2) En el contrato de Mantenimiento y Suministro No. 10, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS", se evidenció la ausencia de soportes e informes por parte del contratista (exigencia de factura detallada de los elementos entregados ejemplo: número de serie de los aires acondicionados, etc.). La I.E no exige a los supervisores, la presentación de informes detallados de cada una de las actividades realizadas por el contratista y conforme a las obligaciones pactadas. Toda vez, que no se expiden informes completos, administrativos, financieros, contables, técnicos, jurídicos, que corresponda a la dimensión, obligaciones y objeto contractual pactado, con fundamento en lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las funciones del supervisión.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad maneja un modelo de informe que será modificado para cumplir con las normas señaladas, sin embargo considera la entidad que el modelo actual reúne los datos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 15 DE 27</b>	

necesarios para la verificación de las actividades realizadas así mismo el almacén reposan entrada y salida de los bienes y servicios que la entidad contrata.

Es importante manifestar que la almacenista de la institución, tiene como soportes formatos de almacén (inventario, salidas y otros) los entregados por la Secretaria de Educación Municipal de Barrancabermeja, por tanto se le solicitara a la Secretaria capacitación y actualización de la información de acuerdo a lo requerido por las entidades de control.

Respecto a la factura La Institución Educativa tendrá en cuenta la observación administrativa para futuros contratos la exigencia de factura detallada de los elementos entregados.


### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La I.E. en la respuesta no adjuntó la documentación necesaria que desvirtuara la observación, estiman realizar los ajustes necesarios para mejorar los procedimientos que garanticen el cumplimiento los compromisos tanto de los contratistas como de los supervisores. Por lo tanto se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(3) Dentro del mismo expediente del contrato de Mantenimiento y suministro No. 10, se evidenció que los oficios u órdenes de entrada de los suministros adquiridos, el almacén de la institución educativa presenta falencias ya que no detalla con rigor los suministros entregados por el contratista. Los anteriores hechos, se presentan por debilidades en la adopción de herramientas de seguimiento interno, por parte de la dependencia de almacén, carencia del manual de almacén, lo cual dificulta el control, cuantificación y diferenciación en el registro de entregas de los elementos y destino final de los mismos, conforme a los fines de cada contrato celebrado, generando bajos niveles de gestión administrativa. Configurándose como una observación **Administrativa**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Conforme a esta observación se solicitara capacitación en el tema referente al Almacén ante la Secretaria de Educación Municipal con el fin de adoptar herramientas de seguimiento interno así mismo en la guía para elaborar el manual de Almacén, además Se solicitará a la persona encargada de almacén que los oficios u órdenes de entrada de los suministros adquiridos, por la institución se registren detalladamente los suministros entregados por los contratistas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 16 DE 27</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Es de reconocimiento por parte de la I.E. las deficiencias que presenta en el diligenciamiento de las órdenes de entrada a Almacén y la carencia del manual de Almacén, documentos que serán objeto de seguimiento, como acción correctiva para la mejora continua de esta área. Razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.



(4) En el contrato de Suministro N° 17, “COMPRA DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPRESENTAN A LA INSTITUCION CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LOS JUEGOS INTERCLASES”, por valor de \$14'510.000 con un plazo de diez (10) días calendario, se evidencia que se suscribió y se inició el viernes 05 de mayo de 2017, al cual se le realizó un contrato adicional en valor por \$ 5'345.000 y en plazo de cinco (05) más para su ejecución. Sin embargo, es de resaltar que tanto los Estudios Previos como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Contrato Adicional presentan fecha del día domingo 14 de mayo de 2017, y la cotización que presentó el contratista es del sábado 13 de mayo de 2017. Es decir, que los actos que legalizaron el adicional lo realizaron en días no laborables.

Además, en el expediente contractual no se evidencian los respectivos documentos soportes, tales como invitaciones recibidas por la I.E. para participar en certámenes deportivos y los requerimientos efectuados por los docentes, que justifiquen el contrato adicional que respalden el literal B) de los considerandos del contrato y el ítem 3 del numeral primero (DESCRIPCIÓN CORTA Y CLARA SOBRE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER) de los Estudios Previos.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por error en digitación la persona encargada de diligenciar los formatos se colocaron erradamente las fechas. Se adjunta las evidencias de documentos soportes, como son las convocatorias que realiza el programas supérate con el saber a través de COLDEPORTES a nivel nacional por medio de la plataforma de inscripciones. Para participar en certámenes deportivos y el requerimiento efectuado por el docentes jefe de área de educación física, que justificaron el adicional del contrato.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 17 DE 27</b>	

Por lo anterior en adelante se verificarán y se realizaran seguimiento más riguroso de los documentos del proceso de contratación.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**



Verificada la respuesta y las evidencias presentadas por la I.E., se observa que el período de inscripción al Programa Súperate versión 2017 de COLDEPORTES fue previa a la firma del contrato inicial, firmado el 5 de mayo de 2017, es decir, a la fecha de la firma del contrato la I.E. tenía conocimiento de las disciplinas deportivas donde se había inscrito y por lo tanto la cantidad de uniformes requeridos para los juegos interclases.

Así mismo, adjuntan con la respuesta un oficio fechado mayo 08 de 2017 mediante el cual el jefe de área de educación física solicita la “...asignación de uniformes deportivos para los estudiantes que participaran representando a la institución CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO en las diferentes competencias deportivas de los juegos SUPERATE INTER- ESCOLARES E INTER-COLEGIADOS 2017, ya que al momento se abrió convocatoria para otras disciplinas generando la necesidad de adquisición de más uniformes...”, sin evidenciarse la invitación a nuevas convocatorias.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(5) Contrato No. 012-2017, “MANTENIMIENTO DE TECHOS DE LA SEDE FE Y ALEGRIA DE LA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO.”

Contrato ejecutado en una de las sedes de la institución educativa (Fe y Alegría). El cieloraso instalado presenta en algunas áreas una deficiente nivelación y/o anclaje a la estructura de soporte, lo que genera una mala presentación y funcionamiento del mismo. Parte de las láminas colocadas sobre el entramado en aluminio se encuentran fuera de su lugar, dejando espacios de conexión térmica entre las aulas y la cubierta.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 18 DE 27</b>	



El Presunta Daño Fiscal (PDF) generado por la ejecución de este contrato corresponde a la representatividad que tiene la actividad en cuestión frente a la globalidad del contrato. Teniendo en cuenta que el objeto contractual refiere a techos y que dentro de estos, los componentes principales son: cubierta (láminas de eternit), entramado (cerchas metálicas) y cieloraso. Es así como el componente en cuestión corresponde aproximadamente a un 33%. El área afectada corresponde a su vez a la mitad del cieloraso instalado. Tenemos entonces:

$$\text{PDF} = 14.499.000 \times 0.33 \times 0.50 = 2.392.335$$



Son DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.392.335)

Como consecuencia de lo anterior se configura una observación **Administrativa** con presunta incidencia **Fiscal** por valor de \$2'392.335.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

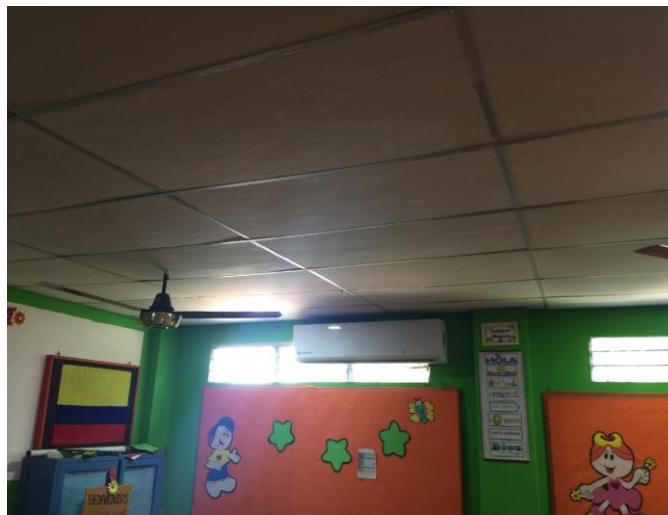
Que una vez realizada la visita por parte de la Contraloría Municipal, La Institución educativa requirió al contrista, para que este realice de carácter urgente las adecuaciones necesarias y dejar en funcionamiento las instalaciones objeto del contrato.

Que en virtud de la comunicación el contratista realizo las actividades en el mes de abril del presente año del cual se aporta la evidencia, por lo que la Institución solicita no se eleve la correspondiente observación administrativa por superarse los hechos que dieron lugar a la misma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 19 DE 27</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el propósito de verificar lo expuesto en la respuesta de la entidad, realizó visita a las obras en cuestión el día 25 de mayo de 2018, verificando que las deficiencias encontradas habían sido resueltas: Renivelación y adecuación de cieloraso y/o estructura de cubierta de salón en sede Fé y Alegría de la CEMM. Lo anterior, se constata en la siguiente imagen:





De acuerdo a lo anterior, se revoca la observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal, por valor de \$2'392.335.

(6) Con respecto al Contrato No. 012-2017, se evidenció que tanto el contrato suscrito como los documentos precontractuales presentan las actividades contenidas en la obra de una manera global, lo cual afecta la precisión en la planeación y supervisión de los trabajos por parte de la institución educativa. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución educativa contrata estos servicios de manera global porque en materia contractual son permitidos diversas formas de pago, entre ellas a precio global, a la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 20 DE 27</b>	

Institución educativa le resulta más favorable que el contratista, a cambio de las prestaciones a que se compromete, obtenga su remuneración fija siendo el único responsable de la vinculación de personal, de la elaboración de subcontratos y de la obtención de materiales, porque ya en el precio se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra y, en principio, no origina el reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas, mientras que en el contrato a precios unitarios la forma de pago es por unidades o cantidades de obra Y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato. Adicionalmente se requiere de una Supervisión en esta área y de la cual la entidad no cuenta con el recurso disponible en su planta actual, contratar estos servicios generan mayores gastos en los recursos que son pocos.

Por lo anterior se solicita no se eleve a observación administrativa.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Si bien el establecimiento de precios globales permite algunas facilidades procedimentales, no permite el control pleno de las actividades a ejecutar, creando incertidumbre acerca del alcance de las actividades así medidas. Si bien es una medida comúnmente utilizada en presupuestos de obra, esta se aplica solo en algunos casos especiales que por la naturaleza de los ítems es eficaz el uso de este tipo de medida, sin estar allí el caso en que nos ocupa, en que un tipo de unidad de medida específico hubiese conllevado a una mejor presupuestación, contratación, control y supervisión de las obras involucradas.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

### *2.1.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría*

De acuerdo con la información reportada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, en la plataforma SIA en el formato F24A\_APLME con la vigencia 201701, registraron 5 hallazgos. Las Acciones Correctivas reportadas en éstos 5 hallazgos fueron cumplidas en su totalidad, alcanzando una calificación de 92.0, como se ilustra a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 21 DE 27</b>	

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Observación Contraloría
1	Los contratos. cuya modalidad de selección de contratación son de mínima cuantía. la Institución Educativa. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. y establecerlo en los estudios previos. como una garantía al riesgo probable del contrato. estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los estudios previos de estos contratos. no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías	Cuando la Institución Educativa. realice procesos contractuales de modalidad de selección de mínima cuantía. la Institución Educativa. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. y establecerlo en los estudios previos.	2017-08-01	2017-11-30	Se revisaron in situ los contratos números 031 (Suministro), 029 (Prestación de Servicios) y 042 (Prestación de Servicios) suscritos el 7 de septiembre, 17 de agosto y el 14 de noviembre de 2017 respectivamente, evidenciándose en los Estudios Previos la exigencia o no de garantías. Además, en los expedientes contractuales auditados, objeto de la muestra seleccionada, también se incluyó el tema de garantías en los Estudios Previos.
2	No contempla las especificaciones de la necesidad planeada para esta contratación. no determina con exactitud. las especificaciones técnicas del servicio de suministro de materiales requerido. y no determina la necesidad concreta de la Institución para este servicio. La falta de identidad en la necesidad a contratar. evidencia una irregularidad en el momento en que se suministre por parte del CONTRATISTA. el servicio contratado. porque no se puede determinar específicamente el material requerido. por las falencias en el objeto	La Institución Educativa. en la realización de procesos contractuales. cuando se elaboren los Estudios Previos estos debe justificar la necesidad concreta de la institución y determina con exactitud. las especificaciones técnicas del servicio	2017-08-01	2017-11-30	En los mismos 3 contratos revisados como los de la muestra seleccionada, se evidenció que en las Condiciones técnicas exigidas se especifican claramente las necesidades planeadas, las especificaciones técnicas del servicio y la necesidad concreta del mismo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 22 DE 27</b>	

	contractual				
3	<p>Como resultado de la presente auditoría se determinó en el numeral 2.1.3 (Resultado Evaluación Rendición de Cuentas) de este informe preliminar. que nuevamente faltaron por relacionar algunos cheques utilizados con los números del 2329 al 2437 y el N° 381. en los Formatos F07b y F07b1 donde se deben registrar los pagos con y sin afectación presupuestal</p>	<p>Se debe comprobar la relación de todos los cheques</p>	2017-08-01	2018-02-15	<p>Se evidenció que en la Rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 201701 se relacionaron todos los números de los cheques utilizados en los respectivos formatos (F07b y F07b1). Sin embargo, se observó que en el formato F07b, pagos con afectación presupuestal, se referenciaron también los del formato F07b1, los pagos sin afectación presupuestal. Igualmente sucedió con el formato F07b1, donde también registraron los del F07b. Situación que se debe corregir para las próximas rendiciones.</p>
4	<p>Solo anexaron las conciliaciones de dos (2) de las tres (3) cuentas bancarias que posee. Se reitera a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios. por lo tanto se configura como una observación Administrativa.</p>	<p>Para futuras rendiciones de cuenta se tendrá en cuenta la observación administrativa y se anexaran los extractos bancarios</p>	2017-08-01	2018-02-15	<p>Se evidenció que en la Rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 201701 se anexaron todas las conciliaciones bancarias con los respectivos extractos bancarios.</p>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 23 DE 27</b>	

5	Revisados exhaustivamente los cheques utilizados durante la vigencia 2016 se observa que faltaron por relacionar los números del 2329 al 2437 y el N° 381	Se debe comprobar la relación de todos los cheques	2017-08-01	2018-02-15	Se evidenció que en la Rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 201701 se relacionaron todos los cheques utilizados.
---	---	--	------------	------------	--

### 2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201701 presentada en febrero del año 2018 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2017, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:



#### (7) Formatos F06a\_agr: Relación de Ingresos y F06\_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos

El Presupuesto Definitivo para la vigencia 2017 fue de \$779'079.620,34, sin embargo se evidencia en los formatos f06a\_agr y en el anexo al f06\_agr que el total recaudado fue de \$782'870.920,34. No muestran el acto del Consejo directivo por \$3'791.300, diferencia recaudada que sobrepasó el valor del presupuesto definitivo. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El motivo por el cual no se adicionó el superávit por recursos propios es por lo siguiente: se debe contar con los recursos disponibles en el Banco. El consejo directivo se reunió hasta Noviembre.

Los dineros que representaban superávit ingresaron en noviembre y diciembre, para esta fecha no se reunió el consejo directivo. Es de aclarar que el reporte de los ingresos solo se conoce en los extractos y estos llegan los primeros días del mes siguiente.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 24 DE 27</b>	

A continuación se relaciona mes a mes los ingresos por recursos propios para que se verifique que los ingresos que representan el superávit ingresaron en noviembre y diciembre y para esta fecha no se reunió consejo directivo. Por esta razón no se pudo efectuar el acuerdo de adición.



<b>INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS 2017</b>	
ENERO	0.00
FEBRERO	233,000.00
MARZO	350,000.00
ABRIL	904,000.00
MAYO	1,119,000.00
JUNIO	135,000.00
JULIO	5,122,800.00
AGOSTO	486,000.00
SEPTIEMBRE	1,822,000.00
OCTUBRE	1,005,000.00
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>2,979,000.00</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>635,500.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS</b>	<b>14,791,300.00</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>11,000,000.00</b>
<b>DIFERENCIA POR ADICIONAR</b>	<b>3,791,300.00</b>

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cotejado los valores presentados junto con la respuesta a esta observación, se verificó que los ingresos propios de los meses noviembre y diciembre de 2017, corresponde a la diferencia entre el presupuesto definitivo de ingresos y lo recaudado (\$3'791.300), valor que no fue soportado con acto administrativo de adición del Consejo Directivo, documento que debe elaborarse una vez se conozcan con exactitud los ingresos durante la vigencia rendida previo a la rendición de la cuenta anual consolidada. Por lo tanto se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

### (8) Formato F07b\_cdn: Relación de pagos

Este formato corresponde a pagos con afectación presupuestal y referenciaron aquí los pagos sin afectación presupuestal, configurándose como una observación **Administrativa**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>  <b>PÁGINA 25 DE 27</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Involuntariamente se cargó cruzada la información del formato F07b\_cdn: Relación de pagos. Se tendrá cuidado para las futuras rendiciones.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta el error en la información registrada en este formato, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

No obstante lo anterior, es de mencionar que el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 mediante la cual se organizó el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, faculta a los contralores para la imposición de multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando entre otros, no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas, incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes.

### (9) F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

En este formato se listaron los sin afectación presupuestal, que son los que debieron rendirse. Además, incluyeron los pagos con afectación presupuestal, que debieron presentar en el formato f07b, no en éste. Razón por la cual se configura una observación **Administrativa**.



## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Involuntariamente se cargó cruzada la información del formato F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal. Se tendrá cuidado para las futuras rendiciones.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta el error en la información registrada en este formato, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

No obstante lo anterior, es de mencionar que el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 mediante la cual se organizó el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 26 DE 27</b>	

ejercen, faculta a los contralores para la imposición de multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando entre otros, no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas, incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes.

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe de Auditoria se evidenció por parte del equipo auditor un beneficio del proceso a través del hallazgo 5 por valor de \$2'392.335.

### 4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 5. Cuadro Tipificación de Hallazgos**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	9	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b>  <small>icontec Internacional</small>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 27 DE 27</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de Servicios</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría y Otros</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Ambiental</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Financieros</li> </ul>		
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1,2,3,4 y 5)</b>	<b>9</b>	